

## COMUNICADO SECRETARIAL

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DE: OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN.

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE TÍTULOS DE BACHILLER

La secretaría Distrital de educación, a través de su Oficina de Inspección Vigilancia y control, insta a las instituciones de Educación Superior para que en sus procesos de inscripción y matrícula, se hagan las respectivas verificaciones de los títulos de Bachiller y actas de grado de los postulantes a sus programas de Pregrado.

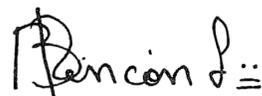
De acuerdo con el Artículo 2.3.3.1.3.3. Del Decreto 1075 de 2015, El título de Bachiller se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994.

Es importante señalar que los delitos de falsedad en documento privado y uso de documento falso se encuentran tipificados en el código penal colombiano, artículos 289 y 291 respectivamente, de modo que la configuración de dichas conductas da lugar a la eventual imposición de las sanciones contempladas en esa norma.

Para realizar la verificación de un título de Bachiller de un Establecimiento educativo, que se encuentre activo y debidamente legalizado, se debe solicitar información directamente con la institución y confirmar la validez del título de Bachiller.

Para el caso de Establecimientos Educativos que se encuentren cerrados o inactivos, debe solicitar la verificación del título directamente a la Secretaría de Educación, Oficina de Inspección Vigilancia y Control, radicando la solicitud a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC al siguiente enlace [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_menu/#loaded](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_menu/#loaded)

Lo anterior con el fin de evitarla admisión de estudiantes a programas de pre grado sin haber culminado satisfactoriamente el curso de la educación media, debido a que en el evento de falsedad en el documento se estará inmerso en un delito penal.



**BIBIANA RINCON LUQUE**

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó. Ilma Prasca – Profesional Especializado 

Revisó. Daniela De León- Asesora Jurídica Externa 

Revisó. Yennis Alvarez- Jefe oficina Inspección Vigilancia y Control 

Revisó. Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo 

**SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**

[atencionalciudadano@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalciudadano@barranquilla.gov.co) • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso